

ORDENANZA N°: 112

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.– Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **CARLOS ALBERTO MARCHISONE**, CUIT/CUIL N° 23-28455401-9, argentino, mayor de edad, con domicilio en 9 de Julio 367 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 7 de la manzana 63 ubicado en el llamado loteo Soldano, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que forma una superficie de 250m2, y cuya designación Catastral Municipal es la siguiente C02 S 03 M63 Mza. Oficial 63 P 7 Lote 7.–

Artículo 2°.– El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente mencionado en el artículo 1°, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 115, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3°.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 112/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.–

